



RESOLUCION NUMERO 0134
27 FEB 2015

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 01 DE 2015.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0096 de febrero 16 de 2015 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 01 de 2015, que tiene por objeto REALIZACION DE TALLERES PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA 1.620 BENEFICIARIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 01 de 2015, participaron los siguientes proponentes: FUNDACION SOCIAL PREPARAR y FUNDACION EDUCATIVA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EDISA.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 01 de 2015, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 24 de febrero de 2015, se analizaron las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por la FUNDACION SOCIAL PREPARAR, con un total de 80 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 01 de 2015 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a la FUNDACION SOCIAL PREPARAR, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 347.900.000) MCTE, en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 0134

27 FEB 2015

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE :

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector